

000012

ORDENANZA No. _____ DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

- INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
- 1. TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL
 - 1.1. INGRESOS CORRIENTES
 - 1.1.1. INGRESOS NO TRIBUTARIOS
 - 1.1.1.2. APORTES OTRAS ENTIDADES
 - 1.1.1.2.7.

1168	Transferencias Nacionales Departamento	2.315.037.305
------	--	---------------

TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.315.037.305
--	----------------------

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

ORDENANZA No. 000012 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
- SECTOR GESTION, PROMOCION Y
- 2.3.1.14. APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS
- 2.3.1.14.2. SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION

	Apoyo técnico y financiero para el funcionamiento del Sistema Nacional de Cofinanciación -UDECO en el Departamento del Atlántico	57.019.817
4882		

	TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS.	57.019.817
--	---	------------

ARTICULO TERCERO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de egresos, de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL

ORDENANZA No. 000012 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.1.	SECTOR EDUCACION		
2.3.1.1.1.	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
4001	Remodelación centro oficial de educación básica No.37 Municipio de Barranquilla(Convenio FIS 3781/97)		72.000.000
4002	Remodelación Escuela primaria de varones en el sector San Felipe de Barranquilla (Convenio FIS 3781/97)		100.000.000
2.3.1.3.	SECTOR ENERGIA		
2.3.1.3.1.	EXPANSION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO		
2.3.1.3.1.1.	ELECTRIFICACION ZONAS SUBNORMALES (MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO)		
4501	Construcción de las redes eléctricas primarias y secundarias en el Barrio Villa Esther del municipio de Malambo (Convenio Minminas)		180.000.000

ORDENANZA No. 000012 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.1.5.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	Fortalecimiento técnico y financiero de instituciones oficiales sobresalientes del Departamento del Atlántico (Convenio No. 159 Ministerio de Educación)	36.810.000
2.3.1.6.	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE	
	RECONSTRUCCION DE VIAS.	
2.3.1.6.2.	ADECUACION DE VIAS Y ACCESOS A LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTO	
	PROGRAMA DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL TERCIARIA	
2.3.1.6.2.1.		
	Adecuación de pavimento rígido entrada Chorrera Carretera Juan de Acosta-Baranoa (Convenio FCV FINDETER-1958/97)	45.000.000
2.3.1.6.4.	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	
2.3.1.6.4.1.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES	

ORDENANZA No. 000012 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

4688 Reparación y Mantenimiento carretera Oriental Bremen Castro.(Convenio 1980 findeter-fcv) 180.000.000

4689 Mantenimiento camino Molinero-Hibácharo (Convenio Findeter-Fiu 515/97) 100.073.788

2.3.1.6.5. MEJORAMIENTO, ADECUACION Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS

4691 Mejoramiento y pavimentación de vías urbanas en el corregimiento de Arroyo de Piedra del municipio de Luruaco, Atlántico.(Convenio 1692/97FINDETER FIU) 90.000.000

4692 Adecuación y pavimentación de vías en el municipio de Sabanalarga, Atlántico.(Convenio 1697/97FINDETER FIU) 90.000.000

4693 Adecuación y pavimentación de vías en el municipio de Santo Tomás, Atlántico.(Convenio 1719/97FINDETER FIU) 63.000.000

ORDENANZA No. 000012 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

4694	Adecuación y pavimentación de vías en el municipio de Malambo, Atlántico.(Convenio 1695/97FINDETER FIU)	166.000.000
4695	Adecuación y Pavimentación de vías urbanas en el sector Villa Sevilla del municipio de Barranquilla(Convenio 1721/97 FIU)	55.000.000
4696	Adecuación y Pavimentación de vías en Santo Tomás (Convenio 1950/97 FINDETER FIU)	90.000.000
4697	Adecuación y Pavimentación de vías en el corregimiento de Leña Candelaria, aplicado al proyecto de adecuación y pavimentación del camino Leña Gallego. (Convenio FCV-FINDETER1957/97)	45.000.000

000012

ORDENANZA No. _____ DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

4698	Adecuación y pavimentación de vías en el corregimiento de Molinero, municipio de Sabanalarga, aplicado al Proyecto de adecuación y pavimentación de la vía Molinero Hibácharo. (Convenio FCV-FINDETER1981/97)	45.000.000
4699	Construcción y adecuación vías urbanas municipio de Malambo (Convenio Findeter-FIU1716)	135.000.000
4699-1	Adecuación y pavimentación de vías en el municipio de Sabanagrande (Convenio FIU 1932/97)	90.000.000
4699-2	Adecuación y Pavimentación de vías municipio de Sabanagrande(Convenio findeter-fiu 1720)	90.000.000

2.3.1.9.

SECTOR ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES

2.3.1.9.1.

PROGRAMA DE ESTUDIOS, CONSTRUCCION Y REHABILITACION PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCION DE DESASTRES

000012

ORDENANZA No. _____ DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

4721	Construcción y estabilización de muro de contención del arroyo El Limón perímetro municipal Luruaco(Convenio 1693/97 FINDETER- FIU)	180.000.000
4723	Construcción obras de estabilización arroyo del pueblo en el casco urbano del municipio de Usiacurí.(Convenio FINDETER-FIU 1795/97)	225.000.000
4724	Construcción y Canalización Arroyo Quita Calzón, municipio de Sabanagrande.(Convenio Findeter-FIU1021/97)	90.000.000
2.3.1.11.	SECTOR RECREACION, DEPORTE Y CULTURA	
2.3.1.11.1.	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESCENARIOS Y CANCHAS DEPORTIVAS	
4781	Construcción de parques recreativos infantiles en el sector San Felipe de Barranquilla (Convenio FIS 3912/97)	40.133.700

ORDENANZA No. 000012 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

4783	Construcción cancha polideportiva en el sector San Felipe de Barranquilla(convenio FIS 3912/97)	50.000.000
------	---	------------

TOTAL INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	2.258.017.488
---	---------------

TOTAL CREDITOS E INCORPORACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS	2.315.037.305
---	---------------

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, Ingresos, Contabilidad y Crédito Público y Tesorería de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia

ARTICULO QUINTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

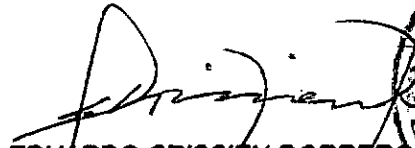
DADO EN BARRANQUILLA A LOS

ORDENANZA No. 000012 DE 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS


LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA


EDUARDO CRISSIEN BORRERO
Presidente




CELINA TRILLOS DE ALVAREZ
Primer Vice-Presidente

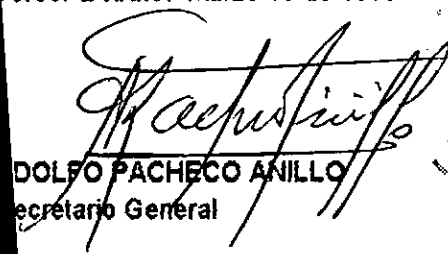

LILIA MANGA SIERRA
Segundo Vice-Presidente


ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General

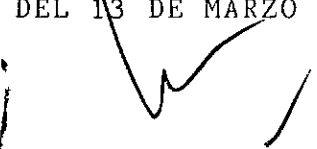
Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera

- Primer Debate: Enero 27 de 1998
- Segundo Debate: Marzo 9 de 1998
- Tercer Debate: Marzo 10 de 1998

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.
SANCTIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000012-98,
DEL 13 DE MARZO DE 1998.


ADOLFO PACHECO ANILLO
Secretario General




RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

FECHA 1º febrero 1958 MEMORANDO No 3395

DEL DESPACHO DE: _____

PARA: _____

DE: _____

2232
REF. Crear en un término no mayor de 6 meses, la planta orgánica y de personal del Dpto de planeación, por medio de la cual se modifiquen las ordenanzas n. 000075 de oct 25/54 y 000006 de 21 feb/57, por medio de la cual se autoriza al sr. Gobernador del Dpto para reestructurar administrativamente, una dependencia de la administración Central

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Urgente | <input type="checkbox"/> Favor archivar |
| <input type="checkbox"/> Para su información | <input type="checkbox"/> Discutámoslo |
| <input type="checkbox"/> Devolvemos con comentarios | <input type="checkbox"/> Para su estudio y concepto |
| <input type="checkbox"/> Redacte oficio para mi firma | <input type="checkbox"/> Para la respectiva aprobación |
| <input type="checkbox"/> Encarguese del asunto | <input type="checkbox"/> Contestar y enviarnos copia |

Auté

REMITENTE

DESTINATARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

FECHA 17 de marzo 11/98 MEMORANDO No 3395

DEL DESPACHO DE: _____

PARA: _____

DE: _____

REF: 22320 por medio de la cual se modifica
la ordenanza D-000063/97
por medio de la cual se modifi-
ficó el presupuesto de cuentas gastos
e imputaciones del Dpto del Atlántico
por la vigencia fiscal de 1998 y
el monto del presupuesto de
egresos.

- Urgente
- Para su información
- Devolvemos con comentarios
- Redacte oficio para mi firma
- Encarguese del asunto

- Favor archivar
- Discutámoslo
- Para su estudio y concepto
- Para la respectiva aprobación
- Contestar y enviarnos copia

REMITENTE

DESTINATARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA GENERAL

Barranquilla, D.E.I.P. Marzo 11 de 1998

Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador del Atlántico
E. S. D.

Por medio de la presente envío a usted, para su sanción u objeción las siguientes ordenanzas:

POR MEDIO DE LA CUAL SE REORGANIZA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL SE DEFINE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, contenida en 74 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: primer debate febrero 12 de 1998, segundo debate marzo 9 de 1998; tercer debate marzo 10 de 1998

POR MEDIO DE LA CUAL SE LE DAN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA REESTRUCTURAR, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE SEIS (6) MESES, LA PLANTA ORGÁNICA Y DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, contenida en 12 folios. Esta ordenanza recibió los tres debate de la siguiente manera. Primer debate febrero 3 de 1998, segundo debate marzo 9 de 1998 y tercer debate marzo 10 de 1998.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LAS ORDENANZAS N° 000045 DE OCTUBRE 25 DE 1995 Y 000006 DEL 21 DE FEBRERO DE 1997, contenida en 15 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: primer debate febrero 12 de 1998, segundo debate marzo 9 de 1998 y tercer debate marzo 10 de 1998

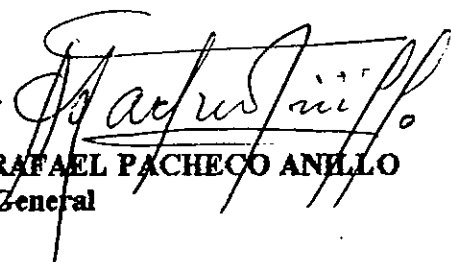
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO PARA REESTRUCTURAR ADMINISTRATIVAMENTE UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, contenida en 14 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: primer debate febrero 3 de 1998, segundo debate marzo 9 de 1998 y tercer debate marzo 10 de 1998.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000063 DE 1997, contenida en 9 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: primer debate febrero 26 de 1998, segundo debate marzo 9 de 1998 y tercer debate, marzo 10 de 1998.

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, contenida en 34 folios. Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate enero 27 de 1998, segundo debate marzo 9 de 1998, y tercer debate marzo 10 de 1998.

Atentamente,

ADOLFO RAFAEL PACHECO ANILLO
Secretario General



9232
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
DESPACHO DEL GOBIERNADOR
11:10 am

Aprobado en 2do. debate marzo 9/98
3er debate marzo 10/98

204

Barranquilla, D.E.I.P. Febrero 9 de 1998



Doctor
EDUARDO CRISSIEN BARRERA
Presidente Honorable Asamblea
Departamento del Atlántico
E. S. D.

000012

Ref.: Asunto: Informe de Comisión para segundo debate.

Materia: proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS".

Honorables Diputados.

A nuestro estudio ha sido sometido el proyecto materia de la referencia, y una vez debatido la ponencia presentada por los Doctores JORGE IGLESIAS VILORIA y RAFAEL MEJIA DE LA HOZ, nos permitimos rendir el siguiente informe:

GENERALIDADES.

El Ejecutivo Departamental presentó proyectos de inversión social a través del sistema de cofinanciación mediante los cuales se busca brindar apoyo técnico y financiero a Instituciones Oficiales sobresalientes del sector educativo e impulsar la ejecución con el Ministerio de Minas y Ministerio de Educación. Estas iniciativas llenaron los requisitos de aprobación y viabilidad favorable, acorde con los objetivos del Plan de Desarrollo para proporcionarle a la población del Departamento una mejor calidad de vida económica y Social. Por esto, el gobierno nacional a través del Decreto 2373 de diciembre 30 de 1996, "Por medio de la cual se liquida el presupuesto anual de la nación para la vigencia fiscal de 1997", aparecen identificado proyectos específico de inversión para el Departamento, con recursos de los Fondos de

cofinanciación, los cuales se canalizan a nivel territorial por intermedio de las unidades Departamentales de cofinanciación UDECO.

Así las cosas, es necesario la incorporación al presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia actual, los convenios necesarios para el desarrollo de los proyectos requeridos, entre otros:

- El que persigue renovar los contratos de los profesionales idóneos que desde la creación del Grupo Especial para Proyectos de Cofinanciación vienen desarrollando en la administración departamental las labores de viabilidad, seguimiento y evaluación de los proyectos cofinanciados por el Sistema Nacional de Cofinanciación.
- El Convenio 159-96 suscrito con el ministerio de Educación Nacional que busca apoyar la estrategia de divulgación del PEI a nivel Departamental y convocar a todas las Instituciones Educativas en la identificación de experiencias logradas a través del PEI; seleccionar a las Instituciones Educativas oficiales y sin ánimo de lucro que demuestren haber logrado experiencias significativas en el desarrollo de su PEI y divulgar las mejores; asesorar y apoyar a las Instituciones que se hagan acreedoras de los estímulos económicos, para que sean destinados como lo plantea la Ley 115 de 1994, en su artículo 93.

Las metas específicas que se esperan conseguir son:

- Socializar dos de las experiencias escogidas como sobresalientes en el Departamento a nivel nacional e internacional por hacer parte de las 30 mejores de Colombia.
- Divulgar las seis mejores experiencias a nivel Departamental y realizar foros de socialización por subregiones.
- Brindar asesorías Técnica-pedagógica a la experiencias significativas, innovadoras y creativas en los componentes de gestión, pedagogía curricular y comunitario del Departamento.
- Por lo anterior expuesto, urge incorporar los convenios suscritos con el Departamento, destinados a los sectores de energía, vías y

transporte y recreación, deporte y cultura, para cumplir con la ejecución de las obras, en los diferentes municipios del Departamento.

FUNDAMENTO DE DERECHO.

CONSTITUCIONAL.

El soporte constitucional de la propuesta que se discute se encuentra enmarcada dentro de lo consagrado dentro del numeral 5° del artículo 300 del Estatuto Superior.

LEGAL.

El aspecto legal se encuentra determinado en lo prescrito en el artículo 60 numeral 7 del D.L. 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y S.S. del Decreto 111 de 1996.

TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO

TITULO Y PREAMBULO.

Estos llenan los requisitos exigidos por las formalidades constitucionales y legales .

ARTICULADO.

Este proyecto consta de tres (3) artículos así:

El primero adiciona al presupuesto de ingresos del departamento por concepto de transferencias nacionales un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$2.315.037.305,00), el artículo tercero acredita e incorpora al presupuesto de gastos y anexos presupuesto de egresos un valor total de \$2.315.037.305,00.

La comisión considera necesario agragarle dos nuevos artículos, a través de los cuales se notifique a las distintas asistencias de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, para lo de su competencia, y el que determine la vigencia de la norma.

*Aprobado en su debate
Enero 27 / 98.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

000012

Oficio N° _____ -B

Barranquilla D.E., 20 de Enero de 1998

Doctor
EDUARDO CRISSIEN
Presidente Asamblea Departamental
E. S. D.

Rubén Ayala
23 ENE 1998
Asm 8:55 pm

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ref.: Proyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El presente Proyecto de Ordenanza tiene como motivo la incorporación al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento de la vigencia actual, una serie de convenios que buscan brindar apoyo técnico y financiero a Instituciones Oficiales sobresalientes del sector educativo; a las Unidades Departamentales de Cofinanciación; así como también la ejecución de proyectos de inversión social mediante el Sistema Nacional de Cofinanciación, el Ministerio de Minas y el Ministerio de Educación.

La Gobernación del Atlántico presentó los proyectos que llenaron los requisitos de aprobación y viabilidad favorable, acorde con los objetivos del plan de desarrollo para proporcionarle a la población del departamento una mejor calidad de vida económica y social. En el Decreto 2373 de diciembre 30 de 1996, por medio del cual se liquida el presupuesto anual de la Nación para la vigencia fiscal 1997, aparecieron identificados proyectos específicos de inversión con recursos de los Fondos de Cofinanciación. La

Opas

PROPOSICIONES.

Por las razones arriba señaladas la comisión sugiere a la plenaria aprobar el presente informe y

PROPONE

Dársele segundo debate a la propuesta ordenanza en mención con las siguientes modificaciones:

Créanse dos (2) nuevos artículos, así:

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, ingresos, contabilidad y crédito público y tesorería de la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

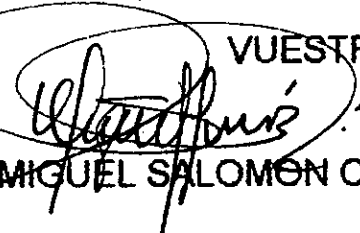
ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PONENTES :

JORGE IGLESIAS VILORIA


RAFAEL MEJIA DE LA HOZ

VUESTRA COMISION DE PRESUPUESTO


MIGUEL SALOMON CALVANO

ALFREDO ARRAUT VARELO

DAVID TCHERASSI GUZMAN

SAMUDIO MOSQUERA P.

cofinanciación consiste en entregar a los entes territoriales recursos no reembolsables de la nación por medio de cuatro fondos e inversión: Fondo de Inversión Social FIS, Fondo de Cofinanciación para la inversión Rural-DRI, Fondo de Infraestructura Urbana-FIU, y Fondo de Cofinanciación Vial. Los recursos de estos fondos se canalizan a nivel territorial a través de las Unidades Departamentales de Cofinanciación UDECO, la cual constituye un canal único de acceso a los recursos de cofinanciación por parte de los municipios más pequeños. Estas unidades están encargadas de brindar información a los municipios, recibir los proyectos de inversión que soliciten recursos y emitir el concepto de viabilidad. La Gobernación del Atlántico suscribió los convenios con los Fondos de Cofinanciación para acceder a las partidas presupuestales de la Nación dentro de la vigencia fiscal del 1997.

De otro lado, la Secretaría de Educación Departamental ha brindado capacitación a sus funcionarios administrativos y a los Directivos Docentes sobre el Proyecto Educativo Institucional PEI. A pesar del esfuerzo realizado, los resultados obtenidos no han sido satisfactorios ya que solo el cuarenta por ciento (40%) de las instituciones han presentado su PEI para la evaluación por parte de la Secretaría de Educación Departamental y otro veinte por ciento (20%) solo han podido presentar una tercera parte del proceso de construcción de los PEI. Estas Instituciones educativas que han asumido su procesos de construcción del PEI como una propuesta innovadora y creativa para dar respuesta a las necesidades de la Institución, de la comunidad educativa, de su entorno local y regional y están en la búsqueda de identidad nacional, se harán merecedoras de recibir incentivos económicos que las animen y motiven a seguir generando cambios en su interior y a su vez sirvan de guía a las demás instituciones del departamento.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

*La incorporación de los recursos de cofinanciación provenientes de los Fondos de Cofinanciación que integran el Sistema Nacional de Cofinanciación para prestar apoyo y asesoría técnica al departamento para el fortalecimiento de la UDECO del Atlántico se fundamenta en el artículo 28 del Decreto 2132 de diciembre de 1992.

*La ley 115/94 en su artículo 73 determina la obligatoriedad de los Proyectos Educativos Institucionales y prevé estímulos e incentivos para las investigaciones educativas en las Instituciones Educativas.

[Handwritten signature]

privadas sin ánimo de lucro. Los Decretos 1860/94 y 180/97 reglamentan las orientaciones pedagógicas y curriculares sobre los PEIs. La Secretaría de Educación Departamental suscribió con el Ministerio de Educación Nacional el Convenio No. 159/96, mediante el cual el Ministerio se compromete a apoyar técnica y financieramente a las Instituciones educativas que de acuerdo a los criterios establecidos resulten identificados como **experiencias significativas logradas en desarrollo de su PEI.**

*En consideración a lo expresado en los convenios, la Administración Departamental se compromete a incorporar al presupuesto de inversión la totalidad de los recursos aportados por los fondos con el fin de iniciar proceso de contratación; cumplir con las responsabilidades de conformidad con los artículos 26 y 51 de la ley 80 de 1993 y el artículo 40, numerales 2.,3,10,13,18,24 y 26 de la ley 200 de 1995 y constatar que la leyenda de la partida presupuestal asignada contenga el nombre del proyecto y el número del Convenio

*La incorporación de los recursos provenientes del Ministerio de Minas y Energía para la construcción de redes eléctricas primarias y secundarias en el Barrio Villa Esther del municipio de Malambo se fundamenta en la ley 331 de diciembre 18 de 1996 o Ley de Presupuesto General de la Nación de la vigencia de 1997.

CONCLUSIONES

OBJETIVOS Y METAS

*Se persigue renovar los contratos de los profesionales idóneos que desde la creación del Grupo Especial para Proyectos de Cofinanciación vienen desarrollando en la administración departamental las labores de viabilidad, seguimiento y evaluación de los proyectos cofinanciados por el Sistema Nacional de Cofinanciación.

*Mediante el Convenio 159/96 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional se busca apoyar la estrategia de divulgación del PEI a nivel departamental y convocar a todas las instituciones educativas en la identificación de experiencias logradas a través del PEI; Seleccionar a las Instituciones Educativas oficiales y sin ánimo de lucro que demuestren haber logrado experiencias significativas en el desarrollo de su PEI y divulgar las mejores; Asesorar y apoyar a las Instituciones que se hagan acreedoras de

[Handwritten signature and checkmark]

los estímulos económicos, para que sean destinados como lo plantea la Ley 115/94 en su artículo 93. Las metas específicas que se esperan conseguir son: Socializar dos de las experiencias escogidas como sobresalientes en el Departamento a nivel nacional e internacional por hacer parte de las treinta mejores de Colombia; Divulgar las seis mejores experiencias a nivel departamental y realizar foros de socialización por subregiones; Brindar asesoría Técnica-pedagógica a las experiencias significativas, innovadoras y creativas en los componentes de gestión, pedagogía curricular y comunitario del departamento.

*Incorporar los convenios suscritos con el departamento y destinados a los sectores de Energía, Vías y Transporte y Recreación, Deporte y Cultura, para cumplir con la ejecución de las obras en los diferentes municipios del Departamento.

Cordialmente,


RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 de la siguiente manera:

- INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
- 1. TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL
- 1.1. INGRESOS CORRIENTES
- 1.1.1. INGRESOS NO TRIBUTARIOS
- 1.1.1.2. APORTES OTRAS ENTIDADES

1168 Transferencias Nacionales Departamento 2.315.037.305

TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.315.037.305

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- 2.3. GASTOS DE INVERSION
- 2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL

gms

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.14. SECTOR GESTION, PROMOCION Y APOYO
2.3.1.14.2. A PROYECTOS ESTRATEGICOS
SISTEMA NACIONAL DE COFINANCIACION

4882 Apoyo técnico y financiero para el funcionamiento del Sistema Nacional de Cofinanciación -UDECO en el Departamento del Atlántico 57.019.817

TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION Y ANEXO PRESUPUESTO DE EGRESOS. 57.019.817

ARTICULO TERCERO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Administración Central para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de egresos, de la siguiente manera:

2. PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3. GASTOS DE INVERSION
2.3.1. ADMINISTRACION CENTRAL
2.3.1.1. SECTOR EDUCACION
2.3.1.1.1. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

4001 Remodelación centro oficial de educación básica No.37 Municipio de Barranquilla(Convenio FIS 3781/97) 72.000.000

4002 Remodelación Escuela primaria de varones en el sector San Felipe de Barranquilla (Convenio FIS 3781/97) 100.000.000

2.3.1.3.

SECTOR ENERGIA

2.3.1.3.1.

EXPANSION DE ENERGIA ELECTRICA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL DEPARTAMENTO

2.3.1.3.1.1.

ELECTRIFICACION ZONAS SUBNORMALES (MUNICIPIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO)

4501 Construcción de las redes eléctricas primarias y secundarias en el Barrio Villa Esther del municipio de Malambo (Convenio Minminas) 180.000.000

2.3.1.1.5.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

4031 Fortalecimiento técnico y financiero de instituciones oficiales sobresalientes del Departamento del Atlántico (Convenio No. 159 Ministerio de Educación) 36.810.000

Gms

[Handwritten signature]

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.6.	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE		
2.3.1.6.2.	RECONSTRUCCION DE VIAS. ADECUACION DE VIAS Y ACCESOS A LOS MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTO		
2.3.1.6.2.1.	PROGRAMA DE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL TERCIARIA		
	Adecuación de pavimento rígido entrada Chorrera Carretera Juan de Acosta-Baranoa (Convenio FCV FINDETER-1958/97)	4651	45.000.000
2.3.1.6.4.	MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES		
2.3.1.6.4.1.	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES		
	Reparación y Mantenimiento carretera Oriental Bremen Castro.(Convenio 1980 findeter-fcv)	4688	180.000.000
	Mantenimiento camino Molinero-Hibácharo (Convenio Findeter-Fiu 515/97)	4689	100.073.788

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

2.3.1.6.5.	MEJORAMIENTO, ADECUACION Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS	
4691	Mejoramiento y pavimentación de vías urbanas en el corregimiento de Arroyo de Piedra del municipio de Luruaco, Atlántico.(Convenio 1692/97FINDETER FIU)	90.000.000
4692	Adecuación y pavimentación de vías en el municipio de Sabanalarga, Atlántico.(Convenio 1697/97FINDETER FIU)	90.000.000
4693	Adecuación y pavimentación de vías en el municipio de Santo Tomás, Atlántico.(Convenio 1719/97FINDETER FIU)	63.000.000
4694	Adecuación y pavimentación de vías en el municipio de Malambo, Atlántico.(Convenio 1695/97FINDETER FIU)	166.000.000
4695	Adecuación y Pavimentación de vías urbanas en el sector Villa Sevilla del municipio de Barranquilla.(Convenio 1721/97 FIU)	55.000.000
4696	Adecuación y Pavimentación de vías en Santo Tomás (Convenio 1950/97 FINDETER FIU)	90.000.000

PROYECTO DE ORDENANZA

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1998 Y EL ANEXO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO,
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numeral 5 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 60, numeral 7 del Decreto 1222 de 1986 y los artículos 79-80 y siguientes del Decreto 111 de 1996

ORDENA

4697	Adecuación y Pavimentación de vías en el corregimiento de Leña Candelaria, aplicado al proyecto de adecuación y pavimentación del camino Leña Gallego. (Convenio FCV-FINDETER1957/97)	45.000.000
4698	Adecuación y pavimentación de vías en el corregimiento de Molinero, municipio de Sabanalarga, aplicado al Proyecto de adecuación y pavimentación de la vía Molinero Hibácharo. (Convenio FCV-FINDETER1981/97)	45.000.000
4699	Construcción y adecuación vías urbanas municipio de Malambo (Convenio Findeter-FIU1716)	135.000.000
4699-1	Adecuación y pavimentación de vías en el municipio de Sabanagrande (Convenio FIU 1932/97)	90.000.000
4699-2	Adecuación y Pavimentación de vías municipio de Sabanagrande(Convenio findeter-fiu 1720)	90.000.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
SECRETARIA DE HACIENDA
ASISTENCIA DE PRESUPUESTO

Barranquilla D.E. 12 de marzo de 1998
SH-AP-0199-98

Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador
E. S. D

Remito, con visto bueno para su sanción, proyecto de ordenanza: "Por medio de la cual se modifica el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1998 y el anexo del Presupuesto de Egresos".

Cordialmente,

JAI ME TABOADA JARAMILLO
Secretario de Hacienda Departamental

RECIBIDA 2333
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Dudo 98-03-B
CORRESPONDENCIA HACIENDA
DESPACHO DEL GOBERNADOR
9/2000